## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°

AVISO DE SALA No. 31 (23 de agosto de 2023)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **24 de agosto de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

## **ACCIONES CONSTITUCIONALES**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 01845 00	V. 30-08-2023 Tutela primera instancia	PTG Abogados S.A.S	Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá	
11001 2203 000 2023 01871 00	V. 30-08-2023 Tutela primera instancia	Juan Camilo Castiblanco	Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá	
11001 3103 006 2023 00231 01	V. 28-08-2023 Tutela segunda instancia	Jonathan Andrés Gaviria	Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional	

11001 3103 015 2023 00336 01	V. 13-09-2023 Tutela segunda instancia	Juan Stiven Rueda Roqueme	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional	
11001 3103 040 2023 00301 01	V. 05-09-2023 Tutela segunda instancia	Medplus Medicina Prepagada S.A.	Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP	

## **PROCESOS CIVILES**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3199 003 2021 04096 01	Verbal	Jorge Arturo Matamoros Blanco	Compañía de Seguros Bolívar S.A. y otro	

**Nota y acta de aprobación:** De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,